



1  
**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

32.-

Fusagasugá, 2019-12-04

## ADENDA No. 02

### INVITACIÓN N° 48 DE 2019 LA CUAL TIENE COMO OBJETO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE BIOMECAÁNICA PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN SOACHA"

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

#### CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de noviembre de 2019, se publicaron a través de la página institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 48 de 2019 para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE BIOMECAÁNICA PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSION SOACHA".
2. Que, el día 2 de diciembre de 2019, se recibieron observaciones a los términos conforme al cronograma del proceso por parte de la sociedad TLM ANDINA S.A.S.
3. Que el día 3 de diciembre de 2019, con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se hizo necesario proferir Adenda No. 1 modificando el numeral 1.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del MODULO I ASPECTOS GENERALES, el ítem 1 del numeral 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-A REQUISITOS HABILITANTES y el numeral 1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL del MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE.
4. Que se debió a la necesidad de aclarar que en la evaluación técnica adicional, para acreditar la experiencia adicional es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como EXPERIENCIA ADICIONAL, se hace necesario modificar el numeral 1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL del MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE de la Invitación Pública No. 048 de 2019, la cual quedará así:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL del MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE de la Invitación Pública No. 048 de 2019, con el fin de aclarar que en la evaluación técnica adicional, para acreditar la experiencia adicional es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como EXPERIENCIA ADICIONAL, la cual quedará así:

#### 1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (CUARENTA -40- PUNTOS)

La presente evaluación técnica adicional se adelantará de acuerdo a los criterios establecidos como se relaciona a continuación:

44/4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**1.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL: (EXPERIENCIA VEINTE -40- PUNTOS)**

El proponente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones de contratos, adicionales a las requeridas a los exigidos en los requisitos habilitantes (ver MODULO II- A, Ítem 2.2 Requisitos técnicos habilitantes, numeral 1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA), se le asignaran puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTACIÓN A OBTENER
El monto de las certificaciones presentadas es igual al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	40
El monto de las certificaciones presentadas es mayor o igual al 50% y menor al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	20
El monto de las certificaciones presentadas tiene es menor al 50% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	0

Los contratos que pretenda acreditar como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes características:

- Ejecutado y liquidado** en Colombia en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta)**, El valor de los contratos ejecutados en años anteriores a la presente vigencia se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
- La (las) certificación(es)** presentadas deben tener registrado el código UNSPSC D 41 11 que la Universidad establece en el numeral 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del Ítem 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-A.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- Valor del contrato.
- Ser expedida por el contratante.
- Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- Cargo.
- Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como EXPERIENCIA ADICIONAL.**

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista, deberá además presentar copia del acta de liquidación del contrato a acreditar. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente a

AULZ



3  
**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente a la participación de ese Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA ACLARATORIA N° 04:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuales son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**CUARTO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente se expide a los CUATRO (04) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019)

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Ana María Hurtado C. – Asesora Dirección Jurídica.	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
--	------------------------------------

32.1.4-46.13